



## RESOLUCIÓN N°002/30052024

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el evento **CAMPEONATO DE ROLLER FREESTYLE "CALLEJERO"**, evento nacional a realizarse el sábado 20 de Julio de 2024 en horario comprendido de 9:30 am a 6:30 pm en Parque de deportes extremos "Generalísimo Francisco de Miranda" del Estado Miranda y en las categorías; Infantil, femenino, amateur, Pro-veteranos y OPEN.

La Federación Venezolana de Patinaje y la Comisión Técnica Nacional en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y;

### CONSIDERANDO

Que es deber de la FEDERACION VENEZOLANA DE PATINAJE reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales.

Que el Calendario Nacional prevé la realización del evento **CAMPEONATO DE ROLLER FREESTYLE "CALLEJERO"**, a realizarse en Parque de deportes extremos "Generalísimo Francisco de Miranda" del Estado Miranda el sábado 20 de Julio de 2024 en horario comprendido de 9:30 am a 6:30 pm.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.** Convocar y reglamentar el evento **CAMPEONATO DE ROLLER FREESTYLE "CALLEJERO"** evento nacional a realizarse Parque de deportes extremos "Generalísimo Francisco de Miranda" del Estado Miranda, el sábado 20 de Julio de 2024 en horario comprendido de 9:30 am a 6:30 pm.

**ARTÍCULO 2. PARTICIPANTES.** Podrán participar todos los atletas inscritos por los Clubes afiliados, las Asociaciones reconocidas por la Federación Venezolana de Patinaje y los atletas independientes, que aún no se encuentran fichados por algún club o asociación. Se permitirá la participación de atletas extranjeros.

Queda claro que si las autoridades administrativas del evento o la Comisión técnica requieren de la presentación del documento de identidad de cualquiera de los atletas, Delegados o Entrenadores inscritos para este evento, el mismo deberá ser presentado en **ORIGINAL**, no se admitirá fotos, fotocopia o escaneado del documento de identidad, so pena de no poder competir o participar en el evento y toda la responsabilidad recaerá en los padres o representantes, delegados y entrenadores, sin perjuicio a los organizadores del evento.

**PARÁGRAFO 1.** Cada atleta debe participar en la categoría que le corresponde. En caso de ser necesario, el juez árbitro o comisionado técnico nacional podrá solicitar documentación del deportista para determinar su edad y tomar decisión sobre alguna reclamación.

**ARTÍCULO 3. INSCRIPCION.** Las inscripciones se deberán gestionar vía web en el formato suministrado por la organización para tal fin.



# LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE

RIF.- J-30492888-2

---

**PARAGRAFO 1.** Las inscripciones deberán ser realizadas dentro de las fechas previstas y en el formato que se anexa, con el fin de elaborar los listados correspondientes a cada categoría, proceder con la verificación de la documentación y entregar a cada delegado la numeración con los listados de los participantes. La planilla de inscripción debe estar totalmente diligenciada, con categoría, Nombre completo del atleta, número del documento de Identidad (en los casos de menores de edad sin cédula, se utilizará el número del representante legal acompañado de la letra “R” al final del número) y **FECHA DE NACIMIENTO**, nombre del delegado y nombre del entrenador(a). **PLANILLA QUE NO ESTE TOTALMENTE DILIGENCIADA NO SERA ADMITIDA.**

**PARÁGRAFO 2. VALOR DE LA INSCRIPCIÓN. DIEZ DOLARES AMERICANOS (10\$)** ordinaria hasta 19 de julio y **VEINTE DOLARES AMERICANOS (20\$)** inscripción extraordinaria.

**PARÁGRAFO 3.** Para todos los Clubes es de carácter obligatorio generar la inscripción a través del formulario en línea autorizado por la Comisión Técnica Nacional.

**PARÁGRAFO 4. LA FECHA LIMITE PARA LA INSCRIPCIÓN: VIERNES 19 DE JULIO DEL 2024, sin embargo se aceptaran inscripciones con una penalidad económica el mismo día del evento hasta las 10:00 a.m. NUMERO DE CONTACTO: 0424-8875020 CHRISTIAN CONDE.**

**ARTÍCULO 4. CATEGORÍAS Y EDADES. (Ver anexo al final de la resolución).**

**PARÁGRAFO 1.** La reunión preparatoria o Congresillo técnico previa al evento será netamente informativa el día sábado 20 de julio a las 8:00 am en Parque de deportes extremos “Generalísimo Francisco de Miranda” y a ella podrán asistir exclusivamente un Delegado por cada club inscrito y es indispensable su acreditación como tal. No se admitirá la participación de padres, familiares, atletas y directivos de las asociaciones en esta reunión.

**PARÁGRAFO 2.** El delegado de cada club presentara a la Comisión Técnica del evento, las acreditaciones que identifique su calidad como delegado, además debe presentar **EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL** de sus atletas, como requisito indispensable para tomar participación en el evento. No se aceptarán fotocopias de estos documentos.

**ARTÍCULO 5. SEGURO DE ACCIDENTES. LA FEDERACION VENEZOLANA DE PATINAJE, Comisión Técnica Nacional y la Comisión de Roller Freestyle,** no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada atleta, delegado(a), entrenador(a) y jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, quedando cada delegación bajo responsabilidad del respectivo delegado de cada Club participante.



**PARÁGRAFO 1.** Todos los atletas deben presentarse a las pruebas con su implementación completa.

## **ARTÍCULO 6. AUTORIDADES.**

**PARÁGRAFO 1.** La máxima autoridad del evento será el presidente de la FVP Sr. Carlos Rojas o la persona que designe en su ausencia.

**PARÁGRAFO 2.** La máxima autoridad de juzgamiento será el Presidente de la Comisión Técnica Nacional de Roller FreeStyle Sr. Christian Conde o en su defecto un Delegado asignado por el presidente de la FVP.

**PARÁGRAFO 3.** La máxima autoridad disciplinaria será el Consejo de Honor de la Federación o en su defecto una comisión designada.

**PARÁGRAFO 4.** La máxima autoridad administrativa será el director operativo/administrativo de la FVP Licdo. Juan Gonzalez o en su defecto un Delegado asignado por el presidente de la FVP.

**ARTÍCULO 7. PROGRAMACIÓN** (Se define en el congresillo, de acuerdo a la cantidad de participantes).

**PARÁGRAFO 1.** La categoría Femenina, si se considera conveniente, pueden competir en la categoría Masculino.

**ARTICULO 8. SISTEMA TÉCNICO Y ASPECTOS REGLAMENTARIO.** El reglamento que se aplicará para este evento de Roller FreeStyle, será el de la Federación Internacional (WS).

## **ARTÍCULO 9. PUNTUACIÓN Y PREMIACION.**

**PARÁGRAFO 1.** Puntuación: Se define en el congresillo.

**PARÁGRAFO 2.** Premiación: Se otorgaran medallas o diplomas de reconocimiento a los tres (03) primeros lugares de cada categoría, así mismo premios metálicos para categoría open:

- ✓ 1er lugar      600\$
- ✓ 2do lugar     300\$
- ✓ 3er lugar      100\$

**ARTICULO 10. DESCALIFICACIÓN.** El participante que sean identificados por los jurados o la organización consumiendo drogas o bebidas alcohólicas en el escenario de competencia o sus alrededores serán descalificados del evento y no podrán participar en ninguna prueba del mismo.



# LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE

RIF.- J-30492888-2

---

**ARTÍCULO 11. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.** Los organizadores del evento se deben hacer cargo del transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios de los miembros de la Comisión Nacional de Juzgamiento y de los miembros de la Comisión Técnica Nacional, igualmente cancelar los gastos de transporte extra urbano en los que incurren estos para asistir al evento.

**ARTÍCULO 12. RECLAMACIONES.** Los fallos del jurado o las calificaciones son inapelables, contra ellos no aplica procedimiento alguno ni instancias superiores.

**ARTÍCULO 13. CONTROL ANTIDOPING.** Se podrá efectuar por parte del Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, C.O.V e I.N.D. y los gastos serán por cuenta de la organización. Todos los atletas afiliados a la Federación Venezolana de Patinaje, sin importar edad, sexo y condición están obligados a presentarse a control dopaje cuando sean requeridos por las autoridades respectivas.

**ARTÍCULO 14. CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos en la presente Resolución, será resuelto por el comisionado técnico de conformidad con el reglamento internacional WS.

**ARTÍCULO 15.** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Caracas a los treinta (30) días del mes de Mayo del año 2024.

## POR LA FEDERACION VENEZOLANA DE PATINAJE

CARLOS KOJAS

PRESIDENTE DE F.V.P

BEATRIZ HERNANDEZ  
SECRETARIA GENERAL